



Fondo de Pensiones de Empleo de Unicaja

**DECLARACIÓN COMPRENSIVA
DE LOS PRINCIPIOS DE LA
POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL
FONDO UNIFONDO V, FONDO
DE PENSIONES**

Marzo 2011

Contenido

Introducción	1
1. Principios generales	1
2. Vocación del Fondo de Pensiones y Objetivos	1
3. Colocación estratégica de los activos del Fondo.	2
3.1 Distribución de la cartera de inversión	2
3.2 Restricciones de las inversiones	4
4. Índices de referencia, riesgos asumidos, métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y procesos de gestión del control de dichos riesgos.....	5
4.1 Índices de referencia y riesgos asumidos.	5
4.2 Supervisión y seguimiento de la Política de Inversión	6
5. Vigencia de esta declaración.	7
ANEXO I: Benchmark.....	8
ANEXO II: Límites establecidos para la estructura del patrimonio del fondo de pensiones.....	9

Introducción.

En Málaga, a 22 de marzo de 2011.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, y a propuesta de Unicorp Vida, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., la Comisión de Control, en el transcurso de la reunión del 22 de marzo de 2011, acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente declaración de los principios de la política de inversión:

1. Principios generales.

Los activos del Fondo de Pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios. El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, transparencia, liquidez y congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

El Fondo de Pensiones estará sujeto estrictamente en materia de inversiones a lo establecido en la Ley de Fondos y Planes de Pensiones, y su Reglamento de Desarrollo, así como en las normas que los desarrollen y/o complementen.

El Fondo de Pensiones tendrá, como filosofía de inversión, llevar a cabo una inversión socialmente responsable para la selección de los activos que formen parte de la cartera, basándose en la Declaración de “Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas UNPRI” y los códigos éticos, de conducta, de buen gobierno y de responsabilidad social de Unicaja, así como en el respeto al medio ambiente.

2. Vocación del Fondo de Pensiones y Objetivos.

El Fondo debe proporcionar al partícipe, con un horizonte de inversión a largo plazo, una rentabilidad que permita la preservación del capital en términos de poder adquisitivo real y adecue los retornos al riesgo asumido mediante la inversión diversificada de activos, dentro del marco de la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, las inversiones en renta variable tenderán a preservar el valor a largo plazo y las de renta fija tenderán a evitar las fluctuaciones en su valoración, mediante el control, dentro de límites moderados, de la duración de la cartera de inversión.

El objetivo del Fondo de Pensiones es el siguiente:

- El objetivo a largo plazo del Fondo será la preservación del capital en términos reales, obteniendo una rentabilidad que, en promedio, supere, a largo plazo, la tasa de inflación española (medida en función del incremento del IPC en términos interanuales a diciembre de cada ejercicio), maximizando la rentabilidad acorde con los riesgos asumidos por el Fondo de Pensiones. Este objetivo se medirá trienalmente y se evaluará trimestral y anualmente.
- El Fondo tendrá como objetivo de gestión en el corto y medio plazo lograr batir al índice de referencia (representativo del mercado con la composición que se expone más adelante) en 50 puntos básicos. Este objetivo se medirá en términos anuales y se evaluará trimestralmente.

3. Colocación estratégica de los activos del Fondo.

3.1 Distribución de la cartera de inversión.

La política general de inversiones seguirá una estrategia de renta fija mixta, en la que sus activos se invertirán con las limitaciones que se indican seguidamente, y que son objeto de detalle en el cuadro recogido en el Anexo II de este documento. Invertirá en renta variable hasta un máximo de un 20% de los activos de la cartera y podrá eliminar totalmente su exposición bursátil, invirtiendo exclusivamente en activos de renta fija y tesorería, en momentos del mercado que impliquen condiciones adversas para la renta variable.

Los escenarios de distribución estratégica de activos responderán al siguiente esquema:

	Banda Inferior	Banda Superior
Renta Variable	0%	20%
Renta Fija, Tesorería y otros	80%	100%

No obstante lo anterior, se contempla la posibilidad de invertir en activos denominados "alternativos", entre los que, a título enunciativo, se incluyen las clases de activos referenciadas como "high yield", "inmobiliario" o "private equity". Estos tipos de activos se entenderán incluidos (dentro de la categoría de distribución estratégica de activos) en la categoría de renta fija, tesorería y otros.

Se establece una simetría en las bandas de oscilación, por deseo expreso, y con el propósito de que la Entidad Gestora pueda neutralizar riesgos en los momentos de mercado que lo considere necesario. De esta forma, las bandas de oscilación quedan establecidas en los siguientes términos:

- Renta Variable: 0% - 20%

- Renta Fija, Tesorería y otros: 80% - 100%

La Entidad Gestora gestionará la cartera con las limitaciones establecidas en la presente declaración. Gozará de libertad con respecto a la gestión de la distribución táctica de los activos de la cartera, entendiéndose por ello la potestad de modificar las ponderaciones de la renta fija, tesorería y otros, y de la renta variable dentro de las bandas de fluctuación autorizadas.

La distribución estratégica de activos expuesta podrá ser modificada en caso de producirse cambios sustanciales en la situación del colectivo de empleados o por aquellas modificaciones legislativas futuras que así lo aconsejasen. En cualquier caso, dichas modificaciones deberán ser acordadas por la propia Comisión de Control del Fondo.

Las bandas de fluctuación se han establecido dentro de un margen amplio. Si la distribución de la cartera no respetase dichas bandas, la Entidad Gestora lo comunicará inmediatamente a la Comisión de Control, procediendo a reequilibrar la cartera, sin perjuicio de solicitar autorización a la Comisión de Control para el mantenimiento de la inversión transitoriamente fuera de las mismas.

Al objeto de ampliar la posibilidad de inversión en activos concretos o en zonas geográficas distintas del entorno de la Unión Monetaria Europea (UME), el Fondo podrá invertir a través de Instituciones de inversión colectiva (IIC) sujetas a la legislación española. En función del tipo de IIC, las mismas computarán dentro de los límites que para cada categoría de activos tiene establecidos el Fondo de Pensiones. Cualquier inversión en IIC que supere el 5% de la cartera del Fondo de Pensiones, requerirá autorización expresa de la Comisión de Control. A estos efectos, no se computarán las inversiones materializadas a través de fondos cotizados (ETFs).

Igualmente se permitirá la inversión en "otros activos" como los denominados high yield, hedge funds, private equity e inmobiliarios, con un máximo del 5% del total de activos del Fondo de Pensiones. La inversión en activos inmobiliarios se materializará necesariamente a través de fondos de inversión. Para la inversión en este tipo de activos ("otros activos") o la aplicación de estrategias específicas, la Entidad Gestora consultará al Asesor de inversiones de la Comisión de Control, en el supuesto de que ésta lo tuviera nombrado.

La gestión de la cartera de renta fija, incluida la tesorería, se realizará de forma activa, dentro de un rango de duración o vida media de las inversiones comprendida, con carácter general, entre uno y cinco años. En el caso de que las circunstancias de los mercados y de los tipos de interés así lo aconsejasen, podrá reducir su duración e invertir exclusivamente en el tramo monetario para reducir, e incluso eliminar, cualquier tipo de riesgo debido a las fluctuaciones de los tipos de interés.

El Fondo podrá realizar operaciones con futuros financieros, negociados en mercados organizados, con la finalidad exclusiva de cobertura de riesgos, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente. De estas operaciones se informará puntualmente a la Comisión de Control.

Cualquier otro tipo de operación con futuros financieros requerirá el acuerdo expreso de la Comisión de Control.

3.2 Restricciones de las inversiones.

La Entidad Gestora adoptará una política de inversiones de carácter "activo" que se traduce en una gestión de las inversiones no referenciada a un índice, sino que materializará sus activos de acuerdo con un criterio de análisis fundamental y de selección de valores y sectores que mejor se adapten a las circunstancias del entorno económico y de los mercados en cada momento.

Activos de renta fija: Se invertirá en Deuda Pública emitida por países pertenecientes a la Unión Europea y denominados en Euros o en deuda privada con rating igual o superior a Aa2 de Moody's o su equivalente de S&P.

Se permitirá la inversión en otros títulos de renta fija siempre que ésta tenga una calificación mínima de "grado de inversión" por Moody's (Baa3) y su equivalente en S&P (BBB-). No obstante lo anterior, el porcentaje máximo de la cartera con rating igual o inferior a A2 por Moody's o A- por S&P no será superior al 10% de la inversión en renta fija.

No se tendrá en cuenta el límite del 10% cuando se trate de deuda pública emitida por las Comunidades Autónomas españolas o de activos de renta fija privada avalada por el Estado español.

El riesgo máximo a asumir en cada emisor (excluida la Deuda Pública Española) no superará el 10 % de la inversión del Fondo en activos de Renta Fija.

Activos de renta variable: Deberán estar cotizados en mercados organizados de países de la OCDE y concentrarse principalmente en valores del área Euro. La inversión en renta variable no denominada en euros se podrá realizar a través de fondos de inversión de gestoras de reconocido prestigio. La inversión sujeta al riesgo de cambio con respecto al Euro no podrá superar el 6%.

Se permitirá, como excepción a lo anterior, una inversión máxima del 1,5% en activos de economías denominadas "emergentes".

4. Índices de referencia, riesgos asumidos, métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y procesos de gestión del control de dichos riesgos.

4.1 Índices de referencia y riesgos asumidos.

La medición de los resultados de la cartera del Fondo se llevará a cabo a través de un "benchmark" o índice, calculado como el sumatorio ponderado de distintos índices de mercado. El citado "benchmark" que, dada su función, no tendrá carácter limitativo de las facultades de inversión, será fijado por la Comisión de Control, pudiendo modificarlo cuando lo estime conveniente.

En el **Anexo I** de este documento se describe el "benchmark" establecido inicialmente.

A continuación se reflejan los criterios establecidos en relación con la gestión de los principales riesgos asumidos por las carteras de los fondos de pensiones:

- Riesgo de contrapartida: Con el fin de limitar el riesgo de contrapartida asumido por la cartera del Fondo, el Comité de Selección de Activos de la Entidad Gestora determinará en qué activos se va a invertir el patrimonio del Fondo. En cualquier caso, las inversiones se encuadrarán dentro de los límites establecidos en la presente declaración. La Comisión de Control se reunirá, al menos, trimestralmente y analizará los resultados obtenidos por el Fondo, tanto en términos absolutos como en comparación con el "benchmark" vigente.
- Riesgo de mercado: Se aprueban unos límites dependiendo de la naturaleza de los activos:
 - a. Activos de renta variable: el límite para este tipo de activos ha sido establecido en función de la exposición máxima deseada. En este caso, la cartera tiene definido un porcentaje de inversión mínimo y otro máximo, con un recorrido que va desde el 0% hasta el 20%.
 - b. Activos de renta fija: el límite para estos activos ha sido establecido en función de la duración máxima deseada. La cartera del Fondo tiene establecido una duración máxima y otra mínima comprendida, con carácter general, entre uno y cinco años.
 - c. Derivados: a fin de limitar los riesgos asumidos por la operativa en este tipo de instrumentos, el Fondo podrá invertir en esta clase de activos con los límites señalados en la legislación vigente, siempre, y únicamente, con objeto de realizar coberturas, respetando los límites de volatilidad máxima de la cartera del Fondo. Exceptuando la operativa con futuros financieros con objeto de cobertura, cualquier otro tipo de operación con futuros financieros requerirá el acuerdo expreso de la Comisión de Control.
 - d. Riesgo de volatilidad: Se establece como objetivo un máximo de volatilidad anual del Fondo del 10%, medida con datos de 30 días. En caso de superarse dicha cifra, deberá ser inmediatamente comunicado a la Comisión de Control; asimismo, se establece un máximo de **Tracking error ex post anual amplio no limitativo del 4%**, por cuanto los objetivos que se incluyen no son medidos contra el índice compuesto en su totalidad. La

ratio de Sharpe anual, que mide la rentabilidad extra del Fondo con respecto a la tasa libre de riesgo (EUR012M Index) por unidad de riesgo, ha de tener como objetivo una cifra positiva, buscando estar por encima de la unidad. La ratio de Información anual, de manera igualmente orientativa, debe buscar datos positivos e igualmente intentando superar la unidad.

- e. Riesgo de Liquidez: El Fondo dispondrá de tesorería o inversiones a muy corto plazo suficientes para hacer frente a sus compromisos más inmediatos. Adicionalmente, el Fondo invierte la mayor parte de su cartera de renta variable en valores de empresas con elevada liquidez en los mercados financieros.

4.2 Supervisión y seguimiento de la Política de Inversión.

La Entidad Gestora controla los riesgos máximos asumidos por los fondos de pensiones gestionados. La Entidad Gestora se encargará de implementar y revisar el cumplimiento de los parámetros de riesgo establecidos, proponiendo la modificación de la estructura de límites en el caso de considerarlo necesario. La Comisión de Control, como órgano supervisor de la gestión y administración del Fondo, hará un seguimiento trimestral del Fondo, modificando cuantos aspectos sean necesarios del documento de política de inversiones. De cada reunión se levantará el acta correspondiente.

- **Control y medición del Riesgo:** Para realizar el control de los límites establecidos tanto internamente como por la normativa vigente, el Fondo de Pensiones Unifondo V, Fondo de Pensiones, se ha dotado de una serie de instrumentos de control y medición de riesgos que se concretan en:

- a) Procesos de gestión del control de riesgos inherentes a las inversiones:

Con el objeto de limitar los riesgos inherentes a las inversiones, la Entidad Gestora tiene establecida la separación jerárquica de los departamentos de gestión y administración, siendo independientes entre sí. Además, la misma entidad dispone de un departamento de control de riesgos con independencia del director de inversiones.

La Entidad Gestora del Fondo de pensiones está dotada de una serie de manuales y políticas de procedimientos internos para la valoración de las carteras, control de las operaciones, control de las pérdidas potenciales a corto plazo del Fondo de pensiones derivadas de movimientos en los mercados financieros, etc., conforme a la legislación vigente y las mejores prácticas establecidas en los mercados financieros.

Todas estas prácticas y procedimientos son auditados periódicamente por el Departamento de Auditoría Interna del Grupo asegurador Aviva, además de estar sometidos a las oportunas auditorías externas establecidas en la legislación vigente en cada momento.

Para un mayor control de la exposición de la cartera al riesgo de crédito de los activos de renta fija, la Entidad Gestora dispone de un grupo interno de control formado por el director de

inversiones, miembros de los departamentos de gestión, de administración y de control, que analiza los riesgos crediticios de los activos de renta fija en cartera, nuevas metodologías de valoración de activos, etc. Este grupo se reúne con periodicidad mensual y en el momento en que se considere oportuno por los miembros del grupo. Cualquier alteración en los criterios de valoración utilizados en la contabilización del Fondo será puesta de manifiesto a la Comisión de Control.

Todos estos límites legales y los límites propios del Fondo serán controlados de forma periódica por parte del Área de Control de Inversiones del Grupo Aviva, que reporta directamente al Director Corporativo de Riesgos, así como a la Comisión de Control del Fondo de Pensiones.

b) Métodos de medición de riesgos inherentes a las inversiones:

La Gestora tiene establecidos sistemas de control de riesgos, tanto en términos absolutos como relativos, mediante ratios y metodologías habituales en los mercados financieros.

El Área de Control de Inversiones de la Entidad Gestora presentará de forma periódica (al menos trimestralmente) estos datos tanto al responsable de inversiones de la Gestora, como a la Comisión de Control del Fondo, subrayando los datos más significativos, tanto a nivel de rentabilidad como, sobre todo, de riesgos.

Todos estos datos son analizados, al menos de forma trimestral, por la Comisión de Control del Fondo, la cual tomará las medidas oportunas en cada caso para optimizar la rentabilidad, controlar y gestionar los riesgos asumidos, con la finalidad de asegurar la consecución del objetivo expuesto en el inicio de esta declaración.

En el caso de que la Unidad de Control de la Entidad Gestora detecte una situación de incumplimiento de la Declaración de Principios de la Política de Inversiones, estudiará sus causas y se pondrá en contacto con el departamento de gestión para que adopte las medidas necesarias para su inmediata subsanación, siempre dentro de las pautas establecidas por la normativa vigente para este tipo de situaciones, informando debidamente de todo ello a la Comisión de Control del plan de pensiones.

5. Vigencia de esta declaración.

Esta declaración comprensiva de los principios de la política de inversión del Fondo de pensiones entrará en vigor a partir del **día 1 de abril de 2011** y tendrá una vigencia indefinida, debiendo revisarse cuando se produzcan cambios significativos en el Fondo de pensiones y, en todo caso, cada tres años. Cualquier revisión deberá contar con la autorización expresa de la Comisión de Control.

Igualmente esta declaración podrá ser revisada por autorización de la Comisión de Control como consecuencia de las modificaciones que deban realizarse en función de las conclusiones de la

revisión financiero actuarial o cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, a criterio de la Comisión de Control.

Firmado

Comisión de Control del Fondo.

Presidente

Secretario

Representante Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros SA.

ANEXO I: Benchmark.

El “benchmark” contra el que se evaluarán los resultados obtenidos por la cartera del Fondo se basará en los siguientes índices de referencia, con las ponderaciones que se señalan:

Renta Variable: 10%

Ponderación

- Dow Jones EuroStoxx 50 TR (SX5T Index) 5%
- Standard and Poors 500 TR (SPTR Index) 1%
- IBEX 35 TR (IBEX35TR Index) 3%
- MSCI Emerging Market (MXEF Index) 1%

Renta Fija, Tesorería y Otros: 90%

Ponderación

- EFFAS 1-3 años (EUG1TR Index) 70%
- IBOXX € Covered Bonds 3-5 (IYGF Index) 15%
- EONIA Capitalizado 7 días (EONCAPL Index) 5%

El rebalanceo de los índices será diario y todos los índices incluirán la reinversión de cupones y dividendos.

ANEXO II: Límites establecidos para la estructura del patrimonio del fondo de pensiones.

CATEGORÍA DE ACTIVOS	Porcentajes sobre el patrimonio total			Restricciones				
	Minimo	Medio	Máximo	Activos calificados	Límites de concentración	Límites por calidad de riesgo	Límites por riesgo de cambio	Límites por duración
					Aptos para la inversión conforme a la legislación vigente			Máximo 6% del patrimonio total
RENDA FIJA	80	90	100					Entre 1 y 5 años
Deuda pública o privada (de primer nivel)	25	70	100	Deuda pública países UE; privada con rating mínimo Aa2 Moody's (o equivalente S&P).	Máximo 10% CRF en un solo emisor (excluida deuda pública española).		Exclusivamente activos denominados en euros (riesgo de cambio nulo).	
Deuda Corporativa o Financiera	0	15	75	Rating mínimo "investment grade" (Baa3) de Moody's o equivalente (BBB-) para S&P.	Máximo 10% CRF en un solo emisor.	Máximo 10% de cartera con rating igual o inferior a A2 por Moody's o equivalente A- por S&P, excepto títulos emitidos por CCAA o deuda avalada por el Estado.		
ACTIVOS INMOBILIARIOS	0	5	5	Participaciones en fondos de inversión.				
OTROS ACTIVOS DE RENTA FIJA Y ACTIVOS ALTERNATIVOS	0	5	5	Bonos alta rentabilidad, hedge funds, capital riesgo ... (exclusión de derivados, salvo para operaciones de cobertura).				
RENDA VARIABLE	0	10	20	Activos cotizados en mercados organizados países OCDE (principalmente área euro); Valores de alta capitalización bursátil y elevada liquidez.	Inversión máxima del 1,50% en activos de economías "emergentes".	Inversión en CRV denominada en divisas "no euro" se podrán realizar a través de IIC de gestoras de reconocido prestigio.	Máximo 6% CRV en inversiones sujetas a riesgo de cambio.	
TOTAL PATRIMONIO	100	100	100					

